

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANA ARGENTINA
GISEL ANTONELLA VARELA GIMENEZ.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 1520 / 526 -

VALPARAISO, - 7 JUL 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio N° 499 de 23 de junio de 2010 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N° 62 de 23 de junio de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional, Los Andes; Informe Policial N°144 de 21 de junio de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos de Los Andes;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, la extranjera de nacionalidad argentina **Gisel Antonella VARELA GIMENEZ**, quien ingresó al país el 21 de junio de 2010 en calidad de turista por el Control Fronterizo Los Libertadores, ha sido puesta a disposición del Juzgado de Garantía de Los Andes, por infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, al ingresar al país la cantidad de 2 kilos, 216 gramos de de clorhidrato de cocaína.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

**1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO
NACIONAL A LA CIUDADANA ARGENTINA GISEL ANTONELLA VARELA
GIMENEZ**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Gisel Antonella VARELA GIMENEZ
- Nacionalidad	Argentina
- Cédula Provincial	5.192.607
- Lugar y fecha de nacimiento	Mendoza, 17.AGO.1991 (18)

- Nombre de los padres	Norberto V. y Mirta G.
- Escolaridad	Estudios Secundarios
- Profesión u oficio	Sin oficio
- Lugar de trabajo	No tiene
- Estado Civil	Soltera
- Nombre conviviente	No tiene
- Domicilio	Manzana B, Casa N° 11, Barrio San Martín, Las Heras
- Ciudad	Mendoza
- País	Argentina

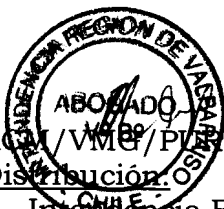
2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que la sancionada haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciada ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE



RCM/VMB/PMB/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico, Unidad de Extranjería (2)